

Movimiento Fénix



Liberación de Cuba –

La Habana Cuba, 1 de abril de 2026

Resumen

En preparación para la inminente fallecimiento de la dictadura reinante, nosotros, el pueblo de Cuba, formulamos un plan de trabajo mediante el cual:

1. Establecemos una **Coalición de Transición** Interina
2. Crear la guía para una Cuba, Libre y Democrática:::
3. Proponemos **Declaración de Libertad**
4. Afirmamos **Declaración de Derechos**

I. Coalición de Transición

Basado en las siguientes ***Declaración de Libertad y Declaración de Derechos*** , y compuesto solo por Cubanos, la Coalición de Transición servirá para

1. Estabilizar y mejorar los servicios básicos: Comida, Agua, Electricidad, Cuidado de la salud, Servicios sanitario
2. Procurar ayuda internacional sin comprometer independencia Cubana
3. Asegurar orden civil adhiriéndose estrictamente a los derechos humanos aquí señalados
4. Proponer continuamente soluciones y detallar con gran precisión la implementación de dichas soluciones

I.i Quienes Somos

Somos cubanos, nacidos en Cuba, apolíticos, cuyo único propósito es establecer y contribuir al establecimiento de un gobierno democrático en Cuba mediante una transición ordenada, honesta, abierta y versátil.

Afirmamos categóricamente que no buscamos ningún cargo político ni gubernamental en el nuevo gobierno, ni buscamos ni aceptaremos beneficios económicos personales, ni ahora ni en el futuro.

Reconocemos que lo que aquí exponemos no es completo ni perfecto, por lo que invitamos a la participación activa con ideas concretas. Cualquier persona, independientemente de su condición o lugar de residencia, pueden, y deseamos que siempre y cuando compartan estos mismos valores, pueden unirse a nosotros.

II. Declaración de Libertad

Nosotros, el pueblo de Cuba —hasta ahora privado de voz, seguridad, libertad y los frutos de nuestro trabajo y esperanza— declaramos solemnemente nuestro nuevo gobierno. Hemos de establecer este nuevo gobierno como un derecho natural, inspirado en las inmortales palabras de José Martí y Thomas Jefferson: *que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre estos se encuentran la Vida, la Libertad, la Búsqueda de la Felicidad y el derecho a la Propiedad.* Para garantizar estos derechos, nuestro nuevo Gobierno se instituye entre todo el pueblo, es decir, mediante el consentimiento de los gobernados. Por lo tanto, esta es nuestra Declaración de Derechos.

III. Declaración de Derechos

1. Toda persona es igual en derechos y ante la ley.
2. La libertad de expresión en cualquiera de sus formas no será restringida.
3. Libertad para poseer propiedad privada, y dicha propiedad no puede ser obtenida por el gobierno bajo ninguna circunstancia.
4. Libertad para intercambiar bienes y servicios sin control ni interferencia del gobierno.
5. Se establece un gobierno
 - a. Únicamente mediante un proceso democrático, por el consentimiento del pueblo, como república federalista, y
 - b. Únicamente como servidor del pueblo, y
 - c. Solo para servir al bien común del pueblo, y
 - d. Promover el bienestar general del pueblo y

- e. Establecer un impuesto único pagado por todos en proporción a sus ingresos, y
 - f. Mantener una neutralidad internacional y
 - g. Mantener una amistad a distancia con todas las naciones que sean democráticas, practiquen los derechos humanos y se alejan de todos los demás gobiernos, y
 - h. Establecer salvaguardias contra las exigencias económicas y políticas extranjeras.
6. La educación se considera un derecho humano y es obligación del gobierno establecerla sin prejuicios, influencias políticas ni agendas.
7. Un sistema judicial es establecido únicamente por el pueblo.
8. Se establece una moneda nacional libre de manipulación e influencias externas.
- a. La deuda externa está expresamente prohibida.
 - b. La usura está expresamente prohibida.
 - c. Las instituciones financieras no pueden retener el dinero de nadie por ningún motivo.
9. Los recursos del país, incluyendo propiedades/terrenos, no pueden ser cedidos, vendidos o intercambiados de ninguna otra forma con entidades extranjeras.
10. La libertad de portar armas no será restringida.
11. Se establecerá un proceso para indemnizar a quienes resultaron perjudicados físicamente, por la negación de sus derechos humanos básicos o económicamente por la dictadura saliente.
12. Todos los acuerdos internacionales serán sometidos a votación popular.
13. A los expatriados forzados que regresan en paz se les otorgan estos derechos.

Firmantes:

La Habana, Cuba

Dr. Mario Sánchez, Miami, Florida, EE.UU.

ir a: www.cubacorreos.com

